



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## Resolución de Alcaldía N° 156-2023- MPC

Contumazá, 05 de septiembre de 2023.

**VISTO:** El Informe N° 094-2023-MPC/SATF/UT de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Tesorería, el Informe N° 661-2023-MPC/OGPyP de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 192-2023/MPC-OGAJ de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 138 de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023, del Pliego 300597 – Municipalidad Provincial de Contumazá, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 297-2022-MPC; constituyéndose así este documento en el “Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo”. En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 26'011,788.00 (Veintiséis Millones Once Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, el numeral 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público establece lo siguiente: “*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso*”;

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N.° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0023-2022-EF/50.01, se ha establecido lo siguiente: “***La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2, y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación***”;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, mediante Informe N° 661-2023-MPC/OGPyP, de fecha 04 de septiembre de 2023, comunica a la Oficina General de Asesoría: “*Que, el apartado 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del*



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Decreto Legislativo N° 1440, indica que la incorporación de mayores ingresos se da cuando provienen de: “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”. Que, habiendo realizado la Nota de Modificación Presupuestal N° 00674 de Tipo II, derivadas del Informe N° 094-2023-MPC/SATF/UT, se solicita autorización para la incorporación de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 04. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 76,646.45 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 45/100 soles)”. Para ello se adjunta el Informe N° 094-2023-MPC/SATF/UT de fecha 04 de septiembre de 2023 emitida por la Unidad de Tesorería, así como la Nota de Modificación Presupuestaria 0000000674;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE** emitir acto resolutivo autorizando la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de saldos de balance del Año Fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, hasta por la suma de S/. 76,646.45 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 45/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 04. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, conforme a las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de saldos de balance del Año Fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, hasta por la suma de S/. 76,646.45 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 45/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 04. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la normatividad acotada.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remita copia fedateada del acto resolutivo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a las entidades señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con el artículo 124° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general.



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Mg. Enrico Edm. Contrón León  
ALCALDE